

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 30 de Junio.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL  
PROVINCIA DE PALENCIA.

## Montes de utilidad pública.

El día 26 del próximo Julio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valderrábano, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de diecisiete robles depositados, procedentes de daños en el monte titulado «Alto», del pueblo de Valles, perteneciente al Ayuntamiento de Valderrábano, bajo el tipo de veinte pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 27 de Junio de 1902.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO  
DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 24 del actual, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Félix Gutiérrez y Gutiérrez de la mina de plomo titulada «Triguena», núm. 1.752, sita en término municipal de Triollo, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco

y registrable el terreno de las veintituna pertenencias solicitadas.

Palencia 26 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, con poder de Don Pedro Sobrado Martín, vecino de esta Ciudad, según cédula personal núm. 4.689 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día 25 de Junio de 1902, solicitud de registro de veinticuatro pertenencias para la mina de cobre titulada «La Mimosa», sita en término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio llamado los Alambrales; lindante por Norte con la mina Agustín y castros negros de las Cárcabas, por Este con el río Cenadero, por Sur con los Lomanos y por Oeste con el alto del Cerro. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la demarcación hecha para referida mina Agustín, desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 600 metros, fijándose la 3.ª estaca; de ésta al Este se medirán 600 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte ó sea á intestar con la mina Agustín se medirán 300 metros, en donde se fijará la 5.ª estaca, y desde ésta al punto de partida

se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento dieciseis pesetas ochenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 28 de Junio de 1902.—José Joaquín Almeida.

Juzgado de primera instancia  
de Palencia.

Don Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador Ortega, en nombre de D. Florentino Pombo y Pombo, vecino y del comercio de esta Ciudad, contra D. Miguel García Cid, vecino que fué de Támara, de ignorado paradero, sobre pago de tres mil novecientas once pesetas quince céntimos, se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA.—Palencia veintiseis de Junio de mil novecientos dos. Dada cuenta hoy. Por presentado el escrito y ejemplar del BOLETÍN OFICIAL núm. 118, que se unan á los autos: Vistos los artículos 9.º, número

2.º, 310, 312 y 321 de la ley de Enjuiciamiento civil y la diligencia arreglada por el Escribano, se ha por desistido definitivamente al Procurador D. Pedro Ovejero Pastor de la representación en estos autos del demandado D. Miguel García Cid, vecino y del comercio que ha sido de Támara, ausente, en paradero ignorado, cesando de intervenir en los mismos tan pronto sea firme esta providencia; de conformidad con lo que solicita el Procurador D. Juan Ortega Guardia, á nombre del actor D. Florentino Pombo y Pombo, tén-gase por acusada la rebeldía y contestada la demanda, toda vez que el demandado D. Miguel García Cid no ha comparecido nuevamente en juicio, y su Procurador D. Pedro Ovejero Pastor ha dejado transcurrir el plazo señalado para evacuar el traslado sin presentar el escrito que corresponde; hágase saber esta providencia al D. Miguel García Cid á medio de edicto que se fije en el sitio de costumbre, además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como lo ha sido la anterior, y verificado sigan los autos en rebeldía por ausencia del demandado, haciéndose en los extrados del Juzgado las notificaciones y citaciones que ocurran, salvo los casos en que se prevenga otra cosa ó la ley disponga lo contrario. Y entréguese al Procurador recurrente con oportuna comunicación el edicto que debe publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que gestione su cumplimiento y acompañe un ejemplar del número en que se inserte. Lo mandó y firma el Sr. D. Avelino Alvarez C. Pérez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, de que yo el Escribano doy fé.—Avelino Alvarez

C. y Pérez.—Ante mí, L. Pedro del Río.

Dado en Palencia á veintisiete de Junio de mil novecientos dos.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, L. Pedro del Río.

#### Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de la ciudad de Carrión de los Condes en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo y año de la fecha.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, Hervás Gómez, Sarabia Trigueros y Marcos López se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la anterior. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha. Conceder autorización á D. Francisco Voto para construir una alcantarilla en una finca titulada La Rotura, siendo de su cuenta la conservación y reparación perpétua y que las tapas de la misma sean de piedra. En virtud de denuncias producidas por el Guarda del campo Melitón Mata contra Julian Barón y Pedro Rebolledo por intrusión en terrenos del común, que se los requiera para que repongan las cosas al ser y estado que antes tenían. Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en un escrito remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, sobre cantidades cobradas procedentes de intereses de una lámina que poseen en mancomunidad. Nombrar comisión á los Sres. Concejales D. Nicanor Plaza y Antonio Hervás para instruir expediente y determinar quiénes sean las personas responsables para la reparación de la alcantarilla de la Zapata. Que se requiera á los pastores que tienen sus ganados infestados para que se abstengan de atravesar las praderas, utilizando solo el terreno que se les tiene marcado.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, San Millán San Millán, Serrano García, Zorita Piña y Marcos López se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Que se repare provisionalmente por cuenta de este Municipio el puente que dá paso al molino de la Salceda. Abonar al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento la suma de treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, importe de los socorros que entregó á los mozos que asistieron al juicio de exenciones ante la Comisión mixta y viaje y estancia en la Capital. Terminando el contrato con el Médico encargado del Hospital de esta Ciudad el 30 de Junio próximo, que se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de treinta días y duración del contrato año y medio.

Día 11, extraordinaria.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Lomana los Sres. del Ayuntamiento

Plaza Lomas, Merino Miguel, Ramírez Helguera, Zorita Piña, Marcos López y Serrano García, por la presidencia se manifestó que la presente tenía por objeto enterarles de la comunicación del Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Correos y Telégrafos que dice: Que para resolver en sentido favorable la instancia de este Ayuntamiento, se hace preciso que el mismo facilite por su cuenta todos los postes necesarios para la construcción de un ramal de línea desde esta población á la de Osorno, así como local suficiente para oficina y vivienda del encargado con el mobiliario necesario. Discutido convenientemente, se acordó aceptar lo propuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Día 16.

La de este día no se celebró por falta de número de Señores Concejales, causa por la cual se declaró negativa.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Señores Plaza Lomas, San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Sarabia Trigueros y Serrano García se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Que se invite á cuatro ex-Alcaldes de la localidad para que con hachas encendidas acompañen al patrono de esta Ciudad, San Zoil, en la procesión del Santísimo Corpus Christi, al Sr. Juez de instrucción para si estima oportuno asistir, y á cuatro jóvenes para que lo lleven en dicha procesión. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril á los efectos del art. 109 de la ley Municipal. Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda en cumplimiento á una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia referente á sustituir por otros orígenes de rentas el impuesto de consumos.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Señores Plaza Lomas, Merino Miguel, San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Zorita Piña, Sarabia Trigueros, Marcos López y Serrano García se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Adherirse al pensamiento de la federación Agrícola de Castilla la Vieja y su Consejo Regional y comisionar en su día una persona para que asista á las sesiones que han de celebrarse en el Congreso Agrícola. Se acordó satisfacer una cuenta de obras de edificios del Municipio. Abonar á D. Manuel Arija trece pesetas y veinte céntimos, importe de un tubo de linfa vacuna para emplearla gratuitamente en los niños y adultos de la localidad que lo soliciten.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del 13 de los corrientes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 14 de Junio de 1902.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Nicanor Plaza.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Abril de 1902.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de la compra de varias rejas y hacer una nueva, construir una escalera y un ventanillo con alambra en el edificio Cárcel Correccional.

CONCEPTOS.	IMPORTE.
	Pesetas.
<b>JORNALES.</b>	
Por el maestro de la Casa Maternidad.....	» »
<b>MATERIALES.</b>	
Valentín Larrén por un tablón de 17 1/2 piés, 5'10 pesetas.	
Por una tabla de 24 piés, 5'28 pesetas.....	10 38
Germán de Guzmán por 35 centímetros tela metálica, núm. 20.	» 75
Paulino Aragón por un picaporte restalón para la corredera del ventanillo, 2'50 pesetas. Por la reparación de diez rejas y una nueva para las celdas números 32, 70, 40, 37, 46, 44, 28, 72, 57 y 19, 85 pesetas.....	87 50
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	98 63
<b>RESUMEN.</b>	
Importan los jornales.....	» »
Importan los materiales.....	98 63
IMPORTE TOTAL.....	98 63

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de noventa y ocho pesetas sesenta y tres céntimos.

Palencia 19 de Mayo de 1902.—El maestro carpintero, Felipe Lanchares.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 20 de Mayo de 1902.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, García de los Ríos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

En el día 13 de Julio próximo y hora de las once, según acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización superior, tendrá lugar en pública subasta la venta de ochenta fanegas de trigo del Pósito de esta villa en la panera del mismo; el tipo que ha de servir de base para la subasta será el de diez pesetas por fanega y con las condiciones que se expresan en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Fuentes de Valdepero 26 de Junio de 1902.—El Alcalde, Bernardo Mollán.

#### Ayuntamiento constitucional de Grieta.

Por renuncia del que la desempeñaba y próxima terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 998 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos por la asistencia de ciento cincuenta familias pobres que existen en la localidad.

Los aspirantes presentarán las solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud profesional en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grieta 28 de Junio de 1902.—El Alcalde, Isaác Abril.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

#### Ayuntamiento constitucional de Ayuela.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes ante la Alcaldía en término de quince días, después de que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acreditar sus méritos y servicios los que los tengan y por los que no los tengan su aptitud personal ante el Ayuntamiento.

Ayuela 29 de Junio de 1902.—El Alcalde, Felipe San Pedro.

Terminados los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana de los pueblos que á continuación se expresan, para el año de 1903, se hallan de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de quince días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Pueblos.

Cobos de Cerrato.  
Dueñas.  
Villaherreros.

#### Anuncios particulares

La Doctora Arroyo y su esposo el Doctor Márquez, reputados oculistas de la Corte, llegarán á esta Ciudad en la primera quincena de Julio próximo y admitirán consultas en la Plaza Mayor, núm. 3.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.



Desechadas por la Diputación Provincial en sesión extraordinaria de 20 de Enero último las dos proposiciones que se presentaron en el concurso anunciado en el Boletín Oficial correspondiente al 24 de Octubre de 1901 y *Gaceta de Madrid* de 31 del mismo mes, para la adjudicación de casas ó solares en esta Ciudad, á fin de construir un edificio con destino á oficinas provinciales, por no ajustarse aquellas á las bases aprobadas, y habiéndose autorizado por el expresado acuerdo á la Comisión Permanente para anunciar otro nuevo concurso, por si de esta suerte se presentan proposiciones admisibles, introduciendo al efecto en estas las modificaciones más favorables y convenientes á los intereses provinciales, quedó resuelto adicional en las expresadas bases las reformas siguientes: 1.ª Los solares ó casas que se pretendiesen adquirir podrán estar situadas en cualquiera parte de la población, siempre que en éstas ó aquellos se puedan construir tres fachadas en otras tantas calles ó plazas. 2.ª Se modifica la condición 5.ª en el sentido de que el pago deberá verificarse durante el ejercicio del presupuesto por trimestres ventidos. 3.ª Si por falta de fondos, debido á circunstancias extraordinarias, dejara de satisfacerse la totalidad dentro del ejercicio, se incluirá en el presupuesto siguiente toda la deuda, á fin de solventarla dentro del año, juntamente con el interés legal de un 5 por 100. 4.ª Se dará preferencia á las proposiciones de los deudores á la Diputación, como medio de que ésta pueda resarcirse de sus créditos. 5.ª Una vez que haya transcurrido el plazo prescrito en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertarán las condiciones del concurso, que quedan modificadas en la forma referida, en el Boletín Oficial y *Gaceta de Madrid*, para que en vista de las mismas resuelva la Diputación lo que estime pertinente en las sesiones ordinarias ó extraordinarias que celebre, con lo que se terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

— 38 —

### Sesión del día 20 de Marzo de 1902.

Presidencia del Sr. Jubete Tejerina.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Señores Gómez Inguanzo, Santander Gallardo, Merino Ortiz y Merino Miguel.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Habiendo fallecido Gregorio Fernández Alonso, vecino de Brañosera, que fué llamado en turno de antigüedad á cubrir una plaza de asilado vacante en el Hospicio, se acuerda que venga á ocuparla Román Cacharro Hoces, de Villerías, en el propio turno, admitido en 2 de Abril de 1901 y que figura en el escalafón con el número 34.

Acreditado en el expediente instruido ante la Alcaldía de esta Capital, con las formalidades de la circular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878, que Felipa Herrán Fernández, nacida en Frías (Burgos), el 26 de Mayo de 1833, es pobre, de estado viuda y no padece enfermedad alguna contagiosa, reuniendo por consiguiente las circunstancias que aquella exige para ser admitida en el Hospicio, se acuerda, una vez declarado el asunto urgente, inscribirla en el oportuno escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno la corresponda.

Prévia la justificación de la pobreza de Juan Sancho Aguado, vecino de Rivas, en sesión del 30 de Agosto último acordó la Comisión concederle una pensión de cinco pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hija María Sancho Santa María, por carecer la madre Faustina Santa María Balea de la indispensable secreción láctea, y como ésta haya fallecido y el peticionario no tenga medios de fortuna para proporcionar una nodriza á su hija, quedó resuelto que ingrese ésta en la Casa de Maternidad hasta que cumpla 18 meses.

Imposibilitada en absoluto para lactar á sus hijas gemelas Josefa y Eleuteria, que nacieron en Polentinos el día 4 de Diciembre próximo pasado, Margarita Fernández Vega, consorte de Santiago Sordo Cuevas, de dicha vecindad, y justificado por éste en la forma establecida en la circular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878, que reúne la cir-

— 39 —

Resuelto en 15 de Enero último que se procediera bajo la dirección del Arquitecto provincial al arreglo del local de la Inspección de Vigilancia y cancela que dá acceso á las oficinas del Gobierno civil y habitaciones del Sr. Gobernador civil; y considerando que de las cuentas á que se refiere el articu-

pla dieciocho meses. Ingreso de la niña en la Casa de Maternidad hasta que cumpla este gasto, se acuerda, prévia la declaración de urgencia, el proporcionar nodriza por falta de recursos para sufragar la llamada Cristina González Citores, á la que no puede que al fallecer su mujer el 16 de Febrero último, le dejó una Cobos de Cerrato á instancia de Modesto González Nieto, Acreditada en el expediente instruido en la Alcaldía de cursos para hacer frente á las necesidades de la vida.

Calvo Antolin, vecino de Meigar de Xuso, que nació en Astudillo el 29 de Abril de 1829, por carecer de toda clase de recursos para hacer frente á las necesidades de la vida. Conforme con lo prevenido en las bases para el ingreso en la Casa de Beneficencia de 9 de Noviembre de 1891, se acuerda que se inscriba en el escalafón al pobre venido Pedro Calvo Antolin, cuyo expediente fué aprobado el 16 de Enero de 1900.

En virtud de defunción de Martín Bartolomé Cebrían, vecino de Frechilla, llamado á ocupar una plaza de asilado en la Casa de Misericordia, se acuerda, prévia la declaración de urgencia, que cubra la vacante en turno de antigüedad, Nicolás García Cruz, de Villamuriel de Cerrato, núm. 32 del escalafón, cuyo expediente fué aprobado el 16 de Enero de 1900.

En virtud de defunción de Martín Bartolomé Cebrían, vecino de Frechilla, llamado á ocupar una plaza de asilado en la Casa de Misericordia, se acuerda, prévia la declaración de urgencia, que cubra la vacante en turno de antigüedad, Nicolás García Cruz, de Villamuriel de Cerrato, núm. 32 del escalafón, cuyo expediente fué aprobado el 16 de Enero de 1900. Cuantos requisitos se exigen en la circular de la Diputación justificado Abilio Castillejo, vecino de Tabanera de Cerrato, 3.ª, art. 98 de la ley Provincial, se acuerda, en vista de haber prévia declaración de urgencia, establecida en el párrafo

Se lee y aprueba el acta de la anterior. Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Merino Ortiz, Santander Gallardo y Merino Miguel.

### Sesión de 14 de Marzo de 1902.

— 35 —

el Director facultativo, correspondiente al mes de Febrero último, se acuerda su aprobación, librando la cantidad referida con cargo al capítulo 10.º, art. 2.º

En virtud de haber justificado en la forma establecida en la circular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878, el pobre Pedro Paredes Calzada, natural y vecino de Tariego, que reúne las condiciones necesarias para su ingreso en la Casa de Misericordia, se acuerda, prévia la declaración de urgencia, que se inscriba en el escalafón de su sexo para que se le admita en el expresado Asilo, cuando por turno de antigüedad le corresponda.

En la imposibilidad de que Juana Martín del Amo, casada con Angel Pérez García, vecino de La Puebla de Valdivia, pueda lactar á sus hijos gemelos Andrés y José, que dió á luz en 4 de Febrero pasado, concédensela, prévia declaración de urgencia, cinco pesetas mensuales hasta que los niños cumplan un año de edad ó falleciere uno de éstos.

Demostrándose por medio de la cuenta respectiva que rinde el Administrador de la Casa de Beneficencia la inversión de 76 pesetas y 10 céntimos en los gastos menores ocurridos el pasado Febrero en dicho Asilo, se acuerda, prévia declaración de urgencia, que se satisfaga esta suma con cargo á la relación números 1, 3 y 11, capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto corriente.

No habiéndose realizado el pago de las estancias causadas en el Manicomio de San Juan de Dios por Gregorio Castro Santos, se acuerda que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Dispuesto por la Presidencia de la Audiencia provincial, en vista del dictamen facultativo, el traslado de la reclusa María Prieto á la Casa de Maternidad, por hallarse próxima á dar á luz y carecer de medios la prisión para que verifique en la misma el acto indicado, se acuerda que se pidan antecedentes al Tribunal acerca de la naturaleza, vecindad y posición social de la presa para reclamarla, en su caso, las estancias que ocasione en la Casa de Maternidad mientras permanezca en la misma.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Eran las trece.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

— 34 —